

METODOLOGÍA

El Real Decreto 639/2021, de 27 de julio, creó y reguló una Comisión Interministerial para el desarrollo del Estatuto del Artista.

El 22 de septiembre de 2021 se constituyó esta Comisión Interministerial con la participación de ocho ministerios: Cultura y Deporte; Hacienda y Función Pública; Educación y Formación Profesional; Trabajo y Economía Social; Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Universidades; y Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Se crearon cuatro grupos de trabajo para facilitar la consecución de los objetivos de esta Comisión Interministerial, en los siguientes ámbitos: fiscal, laboral, seguridad social y educación.

Se han llevado a cabo 85 reuniones, en un proceso caracterizado por la participación del sector cultural, a través de más de 45 entidades y asociaciones, a las que se ha escuchado para actualizar sus propuestas y plantear sus reivindicaciones y aportaciones.

Se han aprobado ya dos paquetes de medidas, en marzo de 2022 y enero de 2023.



MÁS INFORMACIÓN:

culturaydeporte.gob.es/destacados/estatuto-del-artista



Estatuto del Artista



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Estatuto del Artista

Mayor protección, más seguridad y una mejora de las condiciones de vida y de trabajo del sector cultural



GOBIERNO DE ESPAÑA

¿QUÉ ES?

Un conjunto de medidas laborales, de seguridad social, fiscales y educativas. El objetivo es fortalecer la actividad de los y las artistas y de los creadores y creadoras, reconociendo las especificidades de su actividad, de manera singular, la intermitencia.

España asume, por primera vez, la excepción cultural.

ORIGEN

En 2018, el Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, un informe para elaborar un Estatuto del Artista. El citado informe consta de 75 recomendaciones cuyo desarrollo constituye la hoja de ruta para el Ministerio de Cultura y Deporte.

CONTENIDO ESENCIAL

Crear un modelo de contrato de duración determinada, específico para el sector artístico.

Garantizar que la actividad artística sea compatible con la prestación de jubilación.

Establecer una cotización a la Seguridad Social para los trabajadores autónomos del sector, adaptada a la intermitencia de su actividad.

Mejorar el régimen de obligaciones fiscales de los trabajadores y profesionales del ámbito de la cultura, reconociendo la singularidad del sector.

Crear una prestación por desempleo con las condiciones adecuadas a la intermitencia de la actividad artística.

Adaptar la oferta formativa del sistema educativo a las necesidades del sector cultural.